

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-30/17–Expediente A.G.P.S. N° 242-5625/17

Intendente del
Municipio de Los Toldos
Virgilio Z. Mendoza
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169° de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32°, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la **Municipalidad de Los Toldos**, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto

Auditoría Financiera y de Legalidad, circunscripta a los puntos determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución N° 75/16 e identificado en la Planificación Específica con el Código de Proyecto I-30/17, con el objeto de evaluar la razonabilidad de la información contenida en los siguientes estados demostrativos:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><i>a) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos</i><i>b) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio</i><i>c) De la situación de los Bienes del Estado</i> |
|--|

2. Alcance

2.1. Periodo auditado

Ejercicio Financiero correspondiente al año 2016.

2.2. Procedimientos de auditoría

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales, que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y el análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría con la extensión considerada necesaria en cada circunstancia:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.

2.3. Marco normativo

a) General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103-Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley 25.345-Prevención de la Evasión Fiscal.

- Decreto Ley N° 705/57 y sus normas modificatorias (t.o. Decreto N° 6.912/72)-Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348-Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 1.349-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6.838-Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y sus Decretos Reglamentarios N° 1.448/96 y N° 1.658/96.
- Ley N° 7.488 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley N° 25.917.
- Ley N° 7.691 de creación del fondo de “Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta”.
- Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta y sus normas modificatorias.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09-Fondo Federal Solidario.
- Decreto Provincial N° 1.368/09-Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- Decreto Provincial N° 2.791/09 que convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.
- Disposición N° 06/14 de la Unidad Central de Contrataciones.

- Decreto Provincial N° 1614/10 y N° 1616/10 - Aprueban Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Municipios de la Provincia.

b) Particular

- Ordenanza N° 06/16-Sanciona el Presupuesto Anual de la Municipalidad de Los Toldos, correspondiente al año 2016.
- Resoluciones D.E.M. N° 93/16, 166/16 y 173/16-Modificación e incorporación de partidas presupuestarias.

2.4. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos:

- ✓ *La Municipalidad de Los Toldos no aportó a este Órgano de Control:*
- 2.4.1. Documentación que acredite la presentación de los estados demostrativos objeto de la presente auditoría, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal ante el Concejo Deliberante, lo que imposibilitó a los auditores actuantes verificar si dichos estados se encuentran aprobados por ese Órgano Deliberativo.
- 2.4.2. El estado demostrativo de la situación de los Bienes del Estado al 31/12/2016, lo que imposibilitó a los auditores actuantes examinar el mismo a fin de constatar la existencia, titularidad e integridad de los bienes de la Municipalidad de Los Toldos, a la fecha señalada.

2.4.3. Documentación respaldatoria de registros y saldos al 31/12/2016, correspondientes a las siguientes cuentas: “1307-Otros Ingresos por Cobrar”, “2203-Fondo Provincial de Inversiones” y “2401-Retenc. Activ. Económ. a Pagar”. Lo señalado impidió analizar el origen, vigencia, antigüedad, capital, existencia de intereses y multas, las causas por la que no se registraron movimientos en el año 2016 -cobranzas y pagos- y la responsabilidad que pudiera corresponderle al Departamento Ejecutivo Municipal de los Toldos.

2.4.4. El Balance General de Sumas y Saldos al 31-12-2015 aportado, según lo informado por el ente auditado mediante nota externa N° 194/17 de fecha 07-04-17, contiene información de “los movimientos operados entre el 10-12-15 al 31-12-15, debido a que esta administración municipal no ha recibido, de la gestión anterior, los registros contables correspondientes al periodo comprendido entre el 01-01-15 al 09-12-15”. El Balance aportado, al ser parcial en su contenido, no incluye la totalidad de los hechos, operaciones y saldos, imposibilitando a los profesionales actuantes aplicar los procedimientos previstos a fin de verificar, de manera integral, la situación financiera de la Municipalidad de Los Toldos al inicio del ejercicio auditado.

Como procedimiento alternativo se analizó el Asiento de Inicio del ejercicio 2016, verificando lo siguiente:

2.4.4.1. El asiento se encuentra registrado con fecha 31/01/16 e identificado con el número 11 (once).

2.4.4.2. La fecha del asiento es anterior a la fecha de la denuncia (08/03/16) que se analiza en detalle en los numerales 3.1.1. y 3.1.2. del presente informe. Lo señalado significa que, el asiento de inicio de ejercicio 2016, por haber sido

registrado con anterioridad, no incluye las cuestiones no resueltas y denunciadas con posterioridad.

- 2.4.4.3. En efecto, el asiento examinado, no incluye registros concernientes a cuestiones -significativas- contenidas en la referida denuncia. A modo de ejemplo se citan: a) fondos extraídos de las cuentas bancarias, b) órdenes de pago sin firma del Intendente ni del beneficiario y sin comprobantes de los pagos realizados, c) obra pública no realizada, d) deudas con el personal, de teléfono y de energía eléctrica, e) bienes municipales faltantes (computadora). En base a lo expuesto se mantiene la limitación al alcance anteriormente señalada, ya que, nuevamente, los profesionales actuantes no pudieron aplicar los procedimientos de auditoría previstos a fin de verificar, de manera integral, la real situación financiera de la Municipalidad de Los Toldos al inicio del ejercicio auditado.
- 2.4.5. Copia certificada de la documentación respaldatoria correspondiente a la compra de materiales por la suma de \$ 350.000,00, que, según lo informado por el actual Intendente, fue realizada en los primeros meses del año 2017, con destino a la Obra Ampliación del Salón Municipal. Lo señalado impidió verificar si los fondos referidos, que fueron extraídos de la Municipalidad de Los Toldos en el mes de diciembre de 2016, cuentan con la respectiva Orden de Pago y su documentación de respaldo.
- 2.4.6. El extracto bancario correspondiente a la cuenta corriente N° 4530088200 del Banco de la Nación Argentina, aportado por el ente auditado, presenta como primer registro, fechado el 29/12/16, un saldo de \$ 60,27. Lo señalado imposibilitó verificar su saldo *a la fecha de inicio* del ejercicio examinado.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

3.1.1. En base a lo señalado en el numeral 2.4.4. se celebró una entrevista con el actual titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos, quien, mediante acta, informó a esta auditoría que: *“...con motivo de las irregularidades detectadas al iniciar su gestión, formuló la Denuncia N° 28/2016 en la Fiscalía Penal N° 3 - Orán, en fecha 08-03-16, con carátula inicial **DEFRAUDACIÓN (ART 173 DEL CP)**, siendo el Denunciado el Sr. Ydiarte Eleudoro, ex Intendente de Los Toldos. Lo señalado significa que no le fue entregada, por la gestión anterior, la documentación y los registros que le permitieran conocer el real estado de situación de la Municipalidad de Los Toldos al momento de iniciar su gestión...”*.

3.1.2. De la lectura de la referida Denuncia Penal, en relación al objeto de la presente auditoría, se destaca lo siguiente:

Fue realizada el 08/03/16, es decir, 3 meses después de iniciada la gestión actual, denunciando y solicitando investigación sobre:

- a) Pagos y cargas de combustible en cantidades excesivas, realizados en la ciudad de Salta.
- b) Pagos por mantenimiento de una camioneta (\$ 80.246,00) y de un tractor (\$ 32.810,00) que se encontraba fuera de servicio.
- c) Pagos de facturas de telefonía celular.
- d) Órdenes de Pago libradas a favor de distintas personas y empresas, sin firma del Intendente ni Beneficiario y sin comprobante de los pagos realizados.

- e) Destino de los fondos extraídos de las cuentas corrientes detalladas en la denuncia, por un total de \$ 674.500,00.
- f) Destino del convenio celebrado con la Secretaría de Asuntos Municipales para la Obra Defensas de Gaviones y Colchonetas – Zona El Arazay por la suma de \$ 450.000,00. Obra que no fue realizada.
- g) Deudas al momento de asumir el declarante por la suma de \$ 438.842,24, según detalle:
 - ✓ Sueldos al Personal: \$ 417.672,77
 - ✓ Facturas Telefónica: \$ 8.014,00
 - ✓ Factura Edesa : \$ 13.155,47
- h) Faltante de una computadora marca HP Companic Pro 4GB 32 bits que la Municipalidad recibió de la Provincia.

3.1.3. Si bien los hechos denunciados corresponden a un periodo -anterior- que excede el objeto de la presente auditoría, se destaca especialmente esta situación, ya que su resolución podría implicar a futuro, que deban realizarse modificaciones que provoquen variaciones en el contenido de los Estados demostrativos objeto de examen.

3.1.4. El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 06/16 dictada el 19 de setiembre de 2.016, sancionó el Presupuesto para el año 2.016, incumpliendo el plazo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 1.349-Orgánica de Municipalidades: que prevé tal aprobación “*antes del primero de Enero*”.

3.1.5. El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 05/04/18 – Nota AGPS N° 00237/18- a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes. Con fecha 17/04/18, según Acta N° 5 junta al expediente, se deja constancia que el auditado no ha hecho uso del plazo otorgado a efectos de asistir a la reunión aclaratoria y exponer sus consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado. En consecuencia se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

3.2. Legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: legajos de contrataciones, documentación aportada, registros de las operaciones y estados demostrativos producidos por el ente auditado. En tal sentido, los resultados del examen practicado se detallan en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en los estados demostrativos objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y evaluación de los principales aspectos del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Los Toldos, entrevistando a funcionarios y verificando las respuestas obtenidas mediante la realización de pruebas de cumplimiento.

Los resultados de la evaluación realizada se enuncian en el apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.4. Cuestiones pasibles de investigación posterior

Esta auditoría considera las siguientes cuestiones pasibles de ser investigadas a futuro:

- a) Lo expuesto en la limitación al alcance indicada en el numeral 2.4.5. y observado en los numerales 4.4.6., 4.4.7. y 4.4.8.
- b) Lo expuesto en la limitación al alcance 2.4.2. a fin de conocer la real situación de los Bienes del Estado Municipal (bienes muebles e inmuebles).
- c) Lo manifestado por el Presidente del H. C. Deliberante de la Municipalidad de Los Toldos, expuesto en el apartado 4.5. del presente informe.

4. Comentarios y Observaciones

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo a fin de comunicar al **Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos** los comentarios y observaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1., que surgen del examen realizado por los auditores designados.

4.1. Sistema de Control Interno

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada a través de cuestionarios y pruebas de cumplimiento, en lo concerniente al sistema de control interno del ente auditado, se formulan las siguientes:

Observaciones

- ✓ La Municipalidad de Los Toldos:

4.1.1. No elabora el “Parte Diario de Tesorería”.

Este documento permite controlar, de manera diaria e integral, el movimiento detallado de fondos y el saldo resultante, puesto que registra:

- a) Saldo inicial que debe coincidir con el saldo final del Parte emitido el día inmediato anterior.
- b) Detalle de los ingresos y egresos del día y su correlación con la documentación respaldatoria, y
- c) Saldo final.

4.1.2. No realiza arqueo de caja.

Este procedimiento consiste en cotejar, en un momento determinado, el dinero y valores, que físicamente se encuentran en caja, con el saldo de un registro, por ejemplo, el Libro Caja, el Libro Mayor de la Cuenta Efectivo y/o del Parte Diario de Tesorería. El arqueo de fondos y valores es un “control clave”, ya que su realización permite detectar y subsanar desvíos en forma oportuna, evitando que alcancen un mayor grado de significatividad.

4.1.3. No cuenta con adecuadas medidas de seguridad en relación a la guarda de los fondos municipales.

Las 3 (tres) observaciones anteriores cobran mayor relevancia si se tiene en cuenta que, por razones operativas, la municipalidad extrae periódicamente dinero de sus cuentas bancarias y lo ingresa en la Caja municipal, con destino al pago de sus obligaciones.

4.1.4. No tiene implementado un sistema de Caja Chica o similar destinado a la realización de gastos menores.

4.1.5. Los comprobantes correspondientes a gastos pagados no son intervenidos con la leyenda “Pagado” o similar, a fin de evitar nuevamente su presentación para el pago.

4.1.6. Las tareas correspondientes al cobro de tributos municipales y a la actualización de padrones de contribuyentes son realizadas por el mismo agente.

En el caso observado no se verifica el control por segregación de funciones incompatibles, ya que la misma persona realiza las tareas de cobranzas y de registración.

4.1.7. No publica trimestralmente el Estado General de Tesorería, establecido por Ley N° 1349-Orgánica de Municipalidades-, que en el artículo 30° inciso 9) ordena:

“Publicar trimestralmente el estado general de tesorería; donde no hubiere diarios la publicación podrá hacerse mediante la fijación de los balances en los portales de la Municipalidad y demás oficinas públicas de la localidad, por el término de 15 días”.

4.1.8. En relación a la cobranza de recursos de jurisdicción municipal, se verificó la utilización simultánea de talonarios *preimpresos que contienen Recibos con igual punto de venta y numeración*. El Tesorero Municipal, a fin de su utilización, los identificó colocando en la tapa de cada talonario una leyenda manual con el nombre del tributo a percibir, mediante su uso. A modo de ejemplo se exponen los siguientes casos verificados:

Fecha Recibo	Nº Recibo	Importe	Denominación Manual del Talonario	Contribuyente
07/01/2016	2-31	\$ 380,00	Impuesto al Automotor	María Elda Guardia
12/01/2016	2-31	\$ 100,00	Impuesto, Tasas y Otros	Damacio Acosta
13/04/2016	2-150	\$ 480,00	Impuesto al Automotor	Sonia Leila Civila
13/05/2016	2-150	\$ 300,00	Impuesto, Tasas y Otros	José Acosta
10/06/2016	2-179	\$ 300,00	Impuesto al Automotor	Román Nieba
15/06/2016	2-179	\$ 600,00	Impuesto, Tasas y Otros	Cecilia Alarcón
11/08/2016	2-246	\$ 200,00	Impuesto al Automotor	Acosta Dario Gustavo
16/08/2016	2-246	\$ 500,00	Impuesto, Tasas y Otros	Marcelina Cazón

Los Recibos emitidos por la Municipalidad Los Toldos, destinados al cobro de los tributos municipales, producen las siguientes debilidades en su sistema de control interno:

- a. Dificultad en el control de integridad de la documentación procesada, por emitir más de un Recibo con la misma numeración.
- b. Dificultad en la emisión del Recibo, al utilizar diversos talonarios en forma simultánea.
- c. Dificultad en la impresión de nuevos ejemplares, al tener que identificar previamente, entre los diversos talonarios en uso, el tributo al que será asignado determinar el punto de venta y la numeración a imprimir.
- d. Dificultad de procesamiento en sistemas informáticos, que por razones de control, realizan previamente procedimientos de consistencia de datos, restringiendo el ingreso de un mismo tipo y número de comprobante.

- 4.1.9. Los talonarios de recibos destinados al cobro de tributos municipales no se entregan con cargo y bajo firma a la persona responsable de su uso.
- 4.1.10. No fue dictado el instrumento legal destinado a regular los descuentos otorgados en relación al cobro de tributos municipales.
- 4.1.11. Los padrones de contribuyentes municipales se encuentran desactualizados.
- 4.1.12. La “Planilla Recaudación” que expone, para cada tributo municipal, el total recaudado en forma mensual, fue cotejada por esta auditoría con el correspondiente “Subdiario Caja Ingresos”, surgiendo en cada caso las inconsistencias detalladas en el **Anexo VII** del presente informe.

En relación a los egresos de fondos, se verificó que durante el periodo auditado, se emitieron dos tipos de órdenes de pago, cada uno con diferente rango de numeración. A pregunta del auditor actuante el Tesorero municipal refirió que la Municipalidad de Los Toldos utiliza habitualmente los siguientes comprobantes:

1. **“Orden de Pago común:** *los talonarios preimpresos y prenumerados se encuentran en mi poder; a fin de cada mes confecciono la Orden de Pago correspondiente a cada una de las facturas de compra. El procedimiento de compra sucintamente es el siguiente: cuando es necesario realizar una compra yo le entrego el dinero al empleado que va a realizar la misma, a posteriori ese empleado me entrega la factura o equivalente de esa compra y yo reservo la factura hasta fin de mes , momento en el que procedo a emitir la Orden de Pago”.*

Del procedimiento administrativo de compras descripto y del relevamiento del control interno del ente auditado, surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.1.13. En la Municipalidad de Los Toldos se realizan, habitualmente, salidas de fondos sin autorización de funcionario competente, otorgada mediante la emisión previa de la correspondiente orden de pago.

Lo señalado incumple lo preceptuado por Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta que en su artículo 19° ordena: *“Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto”.*

- 4.1.14. En relación al tipo “Orden de Pago común” el ente auditado aportó copia de la primera y última utilizadas en el año 2016. La primera tiene el número 17651 y fecha de emisión 04/01/16 y la última tiene el número 19640 y fecha de emisión 31/12/16. Se verificó

que la orden de pago N° 17651 no se encuentra incluida en el “*Listado de Órdenes de Pago–Ejercicio Financiero 2016*”, aportado por la Municipalidad de Los Toldos.

- 4.1.15. Se verificaron órdenes de pago con numeración superior y fecha de emisión anterior respecto de otras. A modo de ejemplo se citan:

Orden de Pago	
Fecha	Número
07/01/2016	17662
15/01/2016	17658
11/01/2016	17670
19/01/2016	17655
10/01/2016	17669
14/01/2016	17668

El Tesorero manifestó que además se emite el siguiente tipo de orden de pago:

2. “**Orden de Pago alternativa:** se instrumentaron a fin de ser utilizadas generalmente para documentar las extracciones de fondos (de Banco y Caja), salvo excepción o error en el cual se utilizan para el fin descripto en el apartado 1. Los talonarios correspondientes a las órdenes de pago aquí tratadas están en poder del Intendente. Son utilizadas para emitir la documentación respaldatoria de aquellas extracciones de fondos realizadas con anterioridad. El Tesorero no confecciona estas Órdenes de Pago.”

A fin de verificar lo indicado por el Tesorero, se analizó una muestra de este tipo de órdenes de pago, resultando la siguiente:

Observación

- 4.1.16. Las Órdenes de Pago incluidas en la muestra detallada a continuación fueron emitidas con una finalidad diferente a la indicada por el Tesorero a esta auditoría. A modo de ejemplo se citan las siguientes:

Orden de Pago alternativa	
Nº	Concepto / Beneficiario
2	Pago de Honorarios
10	Edesa S.A.
13	Compra de maquinaria
18	Repuesto para maquinaria
31	Grupo artístico Diablos
36	Materiales de construcción
39	Honorarios Profesionales
43	Harina
45	Servicio mecánico
48	Mercaderías

- 4.1.17. La Orden de Pago Nº 55 tiene fecha de emisión 16/09/16 y en el Listado aportado su fecha es 23/09/16.
- 4.1.18. Las Órdenes de Pago Nº 79, 85 y 86 no exhiben la leyenda “Anulada”.
- 4.1.19. Las Órdenes de Pago Nº 85 y 87 incluyen como forma de pago el mismo número de cheque (64510781), correspondiente a la misma cuenta corriente bancaria (950-9), pero contienen fechas e importes diferentes.

Finalmente el Tesorero municipal manifestó que en aquellos casos en que el beneficiario que recibe los fondos, no tiene comprobantes propios, la Municipalidad de

Los Toldos, a fin de respaldar la orden de pago, emite comprobantes propios preimpresos, según detalle a continuación:

Comprobante	Pago de
Recibos C	Fotocopias, parchada de gomas y similares
Comprobante de Egreso C (punto de venta 0002)	Gas Oil, Ayuda a Carenciados, Artistas Fiesta Patronal, Pasajes, Ladrillos, Jornales, Construcción Viviendas IPV, Sueldos, Almuerzos, Trabajos Varios.
Comprobante de Egreso C (punto de venta 0003)	Programa: Asistencia Crítica
Comprobante de Egreso X	Viáticos, jornales, materiales, etc.
Nota de Egreso Operaciones en el Exterior	Compras en Bolivia-Autorizada por Ordenanza N° 01/16.

Del análisis de la documentación referida y de su utilización surge la siguiente:

Observación

- 4.1.20. La Municipalidad de los Toldos, a fin de documentar la salida de fondos en aquellos casos en que el beneficiario no tiene documentación propia (factura, recibo, etc.) emite diversos tipos de comprobantes -según detalle presentado en el cuadro anterior, lo que dificulta el control de integridad, su emisión, impresión de nuevos ejemplares, entre otros.
- 4.1.21. El ente auditado no actúa como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas.

- 4.1.22. No realiza las compras y contrataciones de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- 4.1.23. La Municipalidad Los Toldos no tiene un instrumento de creación y regulación de fondos con cargo a rendir.
- 4.1.24. No confecciona indicadores de gestión, tales como: evolución de la recaudación, evolución del gasto, ni de respuesta a reclamos formulados por los contribuyentes.
- 4.1.25. No confecciona estadísticas por ayudas otorgadas.
- 4.1.26. El representante del Departamento Ejecutivo Municipal presentó la declaración jurada de sus bienes patrimoniales, vencido el plazo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 6.547.
- 4.1.27. El Inventario de bienes aportado, además de no corresponder al periodo auditado, se encuentra desactualizado e incompleto.
- 4.1.28. El equipamiento informático no se encuentra inventariado.
- 4.1.29. No realiza en forma periódica ni sorpresiva el recuento físico de los bienes municipales.
- 4.1.30. Los bienes muebles inventariados no cuentan con un código que permita identificarlos con precisión.
- 4.1.31. El registro de alta de un bien adquirido no se realiza en forma inmediata a su recepción.
- 4.1.32. No se registran los bienes dados de baja por destrucción u obsolescencia.

- 4.1.33. No confecciona fichas de mantenimiento o similares en relación a los vehículos y maquinarias de la municipalidad.
- 4.1.34. No cuenta con un instrumento formalmente aprobado que regule el uso de vehículos y maquinarias de la municipalidad.
- 4.1.35. Los empleados no firman el cargo al recibir los materiales y herramientas que le entrega la municipalidad para el desempeño de sus tareas.
- 4.1.36. No lleva un registro de entradas y salidas de bienes o insumos a ser utilizados en las tareas operativas del municipio y en la realización de obras públicas.

4.2. Sistema de Registración

La registración de las operaciones correspondiente a la Municipalidad de Los Toldos se realiza en la ciudad de Salta, en el estudio del asesor contable contratado.

Del análisis de la información recabada surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.2.1. No emite ni encuaderna, debidamente foliados, los libros y estados contables generados por el sistema informático de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero.
- 4.2.2. No registra las operaciones en una contabilidad presupuestaria, que registre:
 - 4.2.2.1. Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen.
 - 4.2.2.2. Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto:
 - a. El monto autorizado y sus modificaciones.
 - b. Los compromisos contraídos.

c. Lo incluido en órdenes de pago.

d. Lo pagado.

4.2.3. No cuenta con una contabilidad patrimonial a fin de dar cumplimiento a lo establecido por lo Artículo 46° de la Ley N° 705/57, que ordena *“La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresos al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.”*

4.2.4. Para una muestra de cuentas analizada, se verificó que el código del Plan de Cuentas difiere del código registrado en el Balance de Sumas y Saldos al 31/12/16, según se ejemplifica seguidamente:

Nombre de la Cuenta	Código s/Plan de Cuentas	Código s/Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2016
Efectivo	11000200	110102
Otros Ingresos por Cobrar	14000600	1307
Rodados	17000100	1601
Muebles, Útiles e Instalaciones	17000300	1603
Maquinarias	17000500	1605
Herramientas	17000700	1607
Campos y Terrenos	17001500	1615
Otros Bienes de Uso	17001600	1616
Coparticipación Provincial	41120100	4202
Coparticipación Nacional	41120200	4201

4.3. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS - AÑO 2.016

Según lo establecido por el art 50° inc.2) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, este estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, debe exponer la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) el monto calculado, b) el monto efectivamente recaudado, c) diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

Según lo expresado en el numeral 2.4.1 no fue posible verificar si este Estado se encuentra aprobado por el Concejo Deliberante.

En el **Anexo I** del presente informe se transcribe el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del año 2.016 aportado por la Municipalidad de Los Toldos.

Del análisis practicado en relación a su contenido surge la siguiente:

Observación

- 4.3.1. El Estado de Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de recursos incumple con el contenido mínimo establecido por Ley N° 705/57 de Contabilidad, Art. 50° inc. 2) c), al no indicar por cada rubro la diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

El incumplimiento observado significa que el estado demostrativo examinado se encuentra incompleto en relación al contenido mínimo que la citada Ley establece.

Modificaciones Presupuestarias

El Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza N° 06/16 (artículos 6° y 7°), que sancionó el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la administración municipal correspondiente al ejercicio financiero del año 2016, dictó las Resoluciones N° 93/16 (28/06/16), N° 166/16 (19/12/16) y N° 173/16 (30/12/16), disponiendo la incorporación de partidas de recursos.

Se realizó el cotejo de los recursos incorporados en el Estado de Ejecución Presupuestaria en relación a lo autorizado por las Resoluciones antes señaladas. El resultado se presenta a continuación:

Recurso Incorporado	Res. Nº 93/16	Res. Nº 166/16	Res. Nº 173/16	Total Autorizado por Resoluciones (1)	Total Incorporado en la Ejecución Presupuestaria (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
Alquiler de Máquinas	173.175,00	0,00		173.175,00	348.308,00	175.133,00
Servicio de Transporte	105.040,00	0,00		105.040,00	155.155,00	50.115,00
Fondo Compensador Municipal	230.130,00	0,00		230.130,00	362.418,00	132.288,00
Transferencia CONADIS (*)	0,00	992.346,06	0,00	992.346,06	992.346,03	-0,03
Fondo Bicentenario (*)	0,00	1.636.194,45	0,00	1.636.194,45	1.636.194,65	0,20
TOTAL	508.345,00	2.628.540,51	0,00	3.136.885,51	3.494.421,68	357.536,17

(*) La Resolución Nº 173/16 dispone la incorporación de conceptos e importes que ya fueron incorporados por Resolución Nº 166/16, por lo tanto no se incluyen los importes en el cuadro anterior.

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente:

Observación

- 4.3.2. Las partidas incorporadas al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos exceden los importes autorizados mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 93/16, Nº 166/16 y Nº 173/16, según detalle presentado en el cuadro anterior.

Presupuesto vs. Estado de Ejecución Presupuestaria

Los recursos aprobados por Ordenanza de Presupuesto N° 06/16 fueron cotejados con los respectivos recursos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2016; el resultado se presenta a continuación:

	CONCEPTO	Presupuesto(1)	Ejecución(2)	Desvío(3)=(1)-(2)
I	INGRESOS CORRIENTES	11.838.000,00	11.774.811,23	63.188,77
	Ingresos Tributarios	8.352.000,00	8.111.699,78	240.300,22
	Impuestos Directos Municipales	150.000,00	65.865,50	84.134,50
	Copart. De Imptos. Prov. y Nac.	7.802.000,00	8.037.408,28	-235.408,28
	Recursos Trib. Por Tasas y Contribuciones	300.000,00	8.426,00	291.574,00
	Remanente de Ejerc. Anterior	100.000,00	-	100.000,00
	Ingresos No Tributarios	210.000,00	459.138,27	-249.138,27
	Regalías	170.000,00	324.746,22	-154.746,22
	Ingresos Varios	40.000,00	134.392,05	-94.392,05
	Venta de Bienes y Servicios de la Administración	1.650.000,00	1.963.663,54	-313.663,54
	Transporte y Venta de Áridos	-	348.308,00	-348.308,00
	Convenio DVS	-	155.155,00	-155.155,00
	Transporte y Vta. De Áridos	200.000,00	285.700,00	-85.700,00
	Convenio DVS	1.450.000,00	1.174.500,54	275.499,46
	Transferencias Corrientes	1.626.000,00	1.240.309,64	385.690,36
	Fondos Programas Sociales	1.626.000,00	877.891,64	748.108,36
	Fondo Compensador Municipal	-	362.418,00	-362.418,00
II	INGRESOS DE CAPITAL	6.045.000,00	4.434.306,31	1.610.693,69
	Transferencias de Capital Recibidas	6.045.000,00	4.434.306,31	1.610.693,69
	Fondo Federal Soja 30%	625.000,00	716.497,83	-91.497,83
	Fondo Federal Soja 20%	620.000,00	423.690,33	196.309,67
	Fondos para Obras Públicas	4.800.000,00	665.577,67	4.134.422,33
	Transferencia CONADIS	-	992.346,03	-992.346,03
	Fondo Bicentenario	-	1.636.194,45	-1.636.194,45
	TOTAL RECURSOS	17.883.000,00	16.209.117,54	1.673.882,46

Del procedimiento de auditoría aplicado se concluye que el Total de Recursos percibidos por la Municipalidad de Los Toldos en el año 2016, es inferior en la suma de \$ 1.673.882,46 (9,36%), en relación a la suma de \$ 17.883.000,00 estimada en el artículo 1º de la Ordenanza N° 06/16 que aprueba el Presupuesto para el ejercicio financiero del año 2016.

Ejecución Presupuestaria de Recursos (Exposición) vs. Balance General de Sumas y Saldos y Libro Mayor (Registración)

Con el objeto de verificar que las partidas *expuestas* en el Estado de Ejecución de Recursos surjan de *registros* contables del ente auditado, se analizó la correlación entre dicho Estado y los saldos registrados en el Balance General de Sumas y Saldos y Libro Mayor al 31/12/2016.

En el **Anexo II** y **Anexo III** se expone el análisis realizado.

Del procedimiento de auditoría aplicado se concluye que, los recursos expuestos en el Estado objeto de la presente auditoría surgen de los registros contables del ente auditado, no formulándose observaciones al respecto.

Percepción de los Recursos

En relación a los Recursos de Jurisdicción Nacional y Provincial, se verificó la correlación entre los saldos contables *registrados* en las cuentas del Balance General de Sumas y Saldos al 31/12/2016, y los recursos *acreditados* en la cuenta Efectivo y en las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad de Los Toldos, comparándolos además, con la documentación pertinente elaborada por Contaduría General de la Provincia de Salta.

Es importante tener en cuenta que en el Balance de Sumas y Saldos, los recursos por Coparticipación Nacional y Provincial, se registraron correctamente por el importe bruto, y que, al sólo efecto de su cotejo con el importe anual percibido -neto-, fueron ajustados por esta

auditoría en ese sentido, deduciendo el importe total correspondiente a las retenciones aplicadas sobre los mismos. **Anexo IV**

En relación a los recursos de Jurisdicción Municipal, se cotejaron las *registraciones* asentadas en el Libro Mayor al 31/12/16 y los recursos *acreditados* en la cuenta Efectivo y en las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad de Los Toldos. **Anexo V**

Se concluye que los recursos *registrados* contablemente en las cuentas del Balance General de Sumas y Saldos y Libro Mayor al 31/12/2016 se corresponden con los recursos efectivamente *percibidos* por la Municipalidad de Los Toldos durante el año 2.016.

Descentralización de Políticas Sociales

El Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario informó a este Órgano de Control que durante el año 2016, transfirió a la Municipalidad de Los Toldos los recursos detallados a continuación:

COMPOSICIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS			
PROGRAMA	(1) TOTAL EN TICKETS	(2) TOTAL EN EFECTIVO	TOTAL = (1) + (2)
Asistencia Crítica	\$ -	\$ 605.106,64	\$ 605.106,64
Pan Casero	\$ -	\$ 63.001,00	\$ 63.001,00
AIPAS Ticket Alimentario	\$ 487.040,00	\$ 209.784,00	\$ 696.824,00
TOTAL	\$ 487.040,00	\$ 877.891,64	\$ 1.364.931,64

De la información analizada surge la siguiente:

Observación

- 4.3.3. La suma de \$ 487.040,00, percibida en Tickets, correspondiente al Programa AIPAS no se encuentra asentada en los registros contables ni expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos, objeto de la presente auditoría.

4.4. ESTADO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADO DURANTE EL EJERCICIO - AÑO 2016

Este Estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, tiene por finalidad exponer, en relación al movimiento de fondos y valores operado durante un ejercicio financiero, los siguientes contenidos:

- a) Saldos al inicio del ejercicio,
- b) Ingresos y egresos del ejercicio,
- c) Saldos al cierre del ejercicio.

Según lo expresado en el numeral 2.4.1. no fue posible verificar si este Estado se encuentra aprobado por el Concejo Deliberante.

En el **Anexo VI** del presente informe se transcribe el Estado del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el año 2016, aportado por el ente auditado.

Se cotejaron las cuentas e importes expuestos en el Estado analizado con la siguiente documentación:

- a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- b) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- c) Estado de Deuda.
- d) Balance General de Sumas y Saldos al 31/12/2015, considerando las limitaciones al alcance indicadas en los numerales 2.4.3. y 2.4.4.
- e) Balance General de Sumas y Saldos al 31/12/2016, considerando la limitación al alcance indicada en el numeral 2.4.3.

- f) Extractos de Cuentas Corrientes del Banco Nación y Banco Macro, considerando la limitación al alcance indicada en el numeral 2.4.6.
- g) Libro Mayor de la cuenta 110102-Efectivo al 31/12/2016.
- h) Parte Diario de Tesorería al 30/12/2016 (cierre del ejercicio).

De los procedimientos de auditoría aplicados en el Estado analizado, transcripto en el Anexo VI, surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.4.1. El importe expuesto en Ingresos Totales por \$ 16.704.017,61 incluye adicionado, de manera incorrecta, el importe de \$ 494.900,07 que no corresponde a ingresos de fondos, sino a los conceptos detallados seguidamente:

a) Cheques No Debitados para extracción de fondos con destino a Caja	70.000,00
b) Cheques No Debitados por Gastos Comprometidos al cierre del ejercicio	89.721,69
c) Deuda por Otros Gastos Comprometidos al cierre del ejercicio	335.178,38
Total	494.900,07

- 4.4.2. El importe expuesto en Erogaciones Totales por \$ 13.933.815,88 incluye adicionado, de manera incorrecta, el importe de \$ 494.900,07 que corresponde a conceptos no erogados al cierre del ejercicio por lo que no corresponde su exposición como una erogación real de fondos, según el detalle presentado en el cuadro anterior.
- 4.4.3. En relación al saldo al cierre del ejercicio de la cuenta 110102-Efectivo de \$ 420.665,18, expuesto en el Estado analizado, se indica la observación formulada en el numeral 4.4.8. Inciso c) del presente informe.
- 4.4.4. Lo observado anteriormente produce desvíos en las cifras de Ingresos Totales, Erogaciones Totales y en el resultado del Movimiento del Ejercicio expuestos en el

Estado del Movimiento de Fondos y Valores examinado, en relación al cálculo realizado por esta auditoría, según se detalla a continuación:

Concepto	Ente Auditado (1)	Auditoría (2)	Desvío (3)=(1)-(2)
Ingresos Totales	16.704.017,61	16.209.117,54	494.900,07
Erogaciones Totales	13.933.815,88	13.788.915,81	144.900,07
Resultado Movimientos del Ejercicio	2.770.201,73	2.420.201,73	350.000,00

Cuenta 110102-Efectivo

Se analizó el Libro Mayor Anual 2016 de la cuenta 110102-Efectivo, aportado por el ente auditado, surgiendo las siguientes:

Observaciones

- 4.4.5. El Libro Mayor Anual 2016 de la Cuenta 110102-Efectivo, expone saldos negativos - acreedores-, que no muestran la realidad, ya que esta cuenta representa la existencia física de dinero en efectivo y valores equivalentes; a modo de ejemplo se citan los siguientes:

110102-Efectivo	
Mes	Saldo s/Mayor Gral.
31/01/2016	-124.050,44
29/02/2016	-487.843,35
31/03/2016	-300.267,61
30/06/2016	-433.184,69
31/07/2016	-442.047,35
31/08/2016	-515.767,89
31/10/2016	-181.765,63

- 4.4.6. En relación a las Órdenes de Pago N° 79, 85 y 86 anuladas, por un total de \$ 350.000,00, el ente auditado aportó el Libro Mayor correspondiente a las cuentas

“110102-Efectivo” y “6109-Obra Ampliación Salón Municipal” con las cifras modificadas mediante el mismo número de asiento por el cual se registraron los importes originales, según se muestra seguidamente:

Asiento		Libro Mayor	Importe Original	Importe Modificado	Concepto
Fecha	Número				
31/12/2016	133	110102-Efectivo	1.958.025,98	1.608.025,98	Gtos En Efectivo Dic 16
31/12/2016	133	6109-Obra Ampliación Salón Municipal	400.675,00	50.675,00	Gtos En Efectivo Dic 16

La modificación analizada debería haberse realizado mediante un nuevo asiento, de forma tal que, para una correcta comprensión de los hechos reales, queden asentadas en los registros municipales las siguientes cuestiones:

- a. Situación original (antes de la modificación).
- b. Motivo de la modificación.
- c. Fecha de la modificación.
- d. Situación modificada o final.

En otras palabras, de la lectura del Libro Mayor (modificado), que se considera definitivo, no es posible saber que se realizó una modificación, ni conocer los contenidos indicados en los ítems a., b. y c.

En consecuencia, el ente auditado incumple con lo establecido por Ley N° 705/57 de Contabilidad citado a continuación:

“Artículo 42.- Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.”

- 4.4.7. Se verificó que el Intendente, durante el mes de diciembre de 2016, extrajo fondos municipales por la suma de \$ 350.000,00 en efectivo. El funcionario explicó a los auditores actuantes, en julio de 2017, que ese dinero fue destinado a la adquisición de materiales para la obra de Ampliación del Salón Municipal. Esta auditoría verificó que la referida extracción fue realizada sin la correspondiente emisión previa de una Orden de Pago que, juntamente con su documentación anexa, autorice y respalde esa operación, a la vez que permita su oportuna contabilización. Lo señalado vulnera lo establecido por Ley N° 705/57 de Contabilidad que prescribe:

"Artículo 19.- Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto."

- 4.4.8. En relación a los fondos referidos en la observación anterior, se verificó que:
- a) La compra de materiales no se realizó en el mes de diciembre de 2016.
 - b) El dinero no fue reingresado a la Caja municipal, sino que permaneció en poder del Intendente hasta el momento de la compra que, según sus manifestaciones, se realizó en los primeros meses del año 2017. Esta auditoría no pudo verificar la referida documentación de compra por lo señalado en la limitación al alcance incluida en el numeral 2.4.5. del presente informe.
 - c) El libro Mayor de la cuenta 110102-Efectivo modificado presenta un saldo al cierre del ejercicio de \$ 420.665,18 que no incluye la extracción de dinero por \$ 350.000,00 bajo análisis, con lo cual el saldo de la referida cuenta al 31/12/2016 sería de \$ 70.665,18 (\$ 420.665,18-\$ 350.000,00).
 - d) El Parte Diario de Tesorería al cierre del ejercicio financiero del año 2016 presenta un saldo de \$ 420.665,18 que no incluye la extracción de dinero

por \$ 350.000,00 bajo análisis, con lo cual el saldo sería de \$ 70.665,18 (\$ 420.665,18- \$ 350.000,00).

Conciliaciones Bancarias

A fin de verificar el control realizado por el ente auditado en relación al movimiento bancario de los fondos municipales, se analizaron las hojas de trabajo de las conciliaciones practicadas, correspondientes a las cuentas corrientes bancarias con las que operó la Municipalidad de Los Toldos durante el año 2016.

Se cotejaron los saldos del Libro Banco, deduciendo los valores pendientes de débito, con el Saldo del extracto bancario.

Como resultado del procedimiento aplicado se formulan las siguientes:

Observaciones

- 4.4.9. Correspondiente a la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-100-0940190950-9-Fondo Federal Solidario, el cheque N° 64510784, en fecha 29-12-16 se registró el en Libro Banco por el importe de \$ 32.386,29, mientras que en la hoja de conciliación bancaria se encuentra registrado por el importe \$ 33.386,29.
- 4.4.10. Correspondiente a la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-100-0940190950-9-Fondo Federal Solidario, el Libro Banco, al cierre del ejercicio, registra un saldo de \$ 187.811,90, mientras que en la hoja de conciliación bancaria figura registrado por \$ 186.811,90.

Transferencias de fondos entre Cuentas Corrientes Bancarias

Con el objeto de evaluar la administración de los recursos destinados a fines específicos, se analizaron los resúmenes de las distintas cuentas bancarias con las que operó la Municipalidad de Los Toldos durante el año 2016.

Atento a que la operatoria de transferencias de fondos entre las distintas cuentas corrientes bancarias es de naturaleza dinámica, ya que se realiza de manera continua, se confeccionó el siguiente cuadro a fin de exponer la situación de los importes transferidos a un momento dado, al cierre del ejercicio examinado:

<i>Banco Macro- Resumen de Transferencias entre Cuentas de la Munic. Los Toldos - Al 31/12/2016</i>				
Nº	Nombre	Realizadas	Recibidas	Diferencia
3-1000004000614-7	Oficial	24.000,00	0,00	-24.000,00
3-100-0940190950-9	Fondo Federal Solidario	0,00	40.000,00	40.000,00
3-100-0940614163-0	Acción Social	40.000,00	24.000,00	-16.000,00
	Totales	64.000,00	64.000,00	0,00

El cuadro anterior, elaborado por esta auditoría, pone de relieve que a la fecha de cierre del ejercicio objeto de la presente auditoría, la situación de las transferencias realizadas entre las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad de Los Toldos, no se encontraba normalizada.

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente:

Observación

- 4.4.11. Al 31/12/2016 se verifican fondos transferidos por \$ 40.000,00 desde la Cuenta Corriente Nº 3-100-0940614163-0-Acción Social a la Cuenta Corriente Nº 3-100-0940190950-9-Fondo Federal Solidario, incumplándose con lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 1616/10 que aprueba los respectivos convenios que regulan el destino de los fondos acreditados en esta cuenta y con la autorización otorgada por el

artículo 8° de la Ordenanza N° 06/16 que aprobó el Presupuesto para el ejercicio financiero 2.016.

Cuentas a Cobrar y a Pagar

Por la limitación señalada en el numeral 2.4.3 no fue posible realizar el análisis de las cuentas incluidas en el siguiente cuadro:

Cuenta		Concepto	Saldo al 31/12/2016	Corresponde a
1307	Otros Ingresos Por Cobrar	Asiento de Inicio 2016	118.550,58	Cuentas por Cobrar
2203	Fondo Provincial de Inversiones	Asiento de Inicio 2016	-24.286,60	Deudas Financieras
2401	Retenc. Activ.Econ. a Pagar	Asiento de Inicio 2016	-32.443,53	Deudas Impositivas

El referido análisis tenía por finalidad: verificar la validez, origen, vigencia, antigüedad, capital, intereses, etc. y, en caso de corresponder, conocer las causas que determinaron que no se realicen cobranzas y pagos en relación a las mismas y la responsabilidad que le pudiera corresponder a la Municipalidad de Los Toldos.

No obstante lo señalado, y considerando que dichos saldos, según el concepto registrado provienen del ejercicio anterior, se formula la siguiente:

Observación

- 4.4.12. De los registros del ente auditado surge que las cuentas detalladas en el cuadro anterior no registran movimiento durante el año 2016, sino que sus saldos fueron trasladados desde ejercicio anterior. Tratándose de derechos y obligaciones de la Municipalidad de Los Toldos, resulta excesivo el tiempo transcurrido sin que se haya realizado operación alguna de cobro o pago en relación a las mismas.

4.5. ESTADO DE BIENES – AÑO 2016

Este Estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, tiene por finalidad exponer, la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.

Según lo expresado en el numeral:

- ✓ 2.4.1. No fue posible verificar si este Estado se encuentra aprobado por el Concejo Deliberante.
- ✓ 2.4.2. No fue posible verificar la existencia, titularidad e integridad de los bienes de la Municipalidad de Los Toldos al 31/12/2016, incluido en el objeto de la presente auditoría.
- ✓ 2.4.4. No fue posible verificar registros contables correspondientes a los bienes de la Municipalidad de Los Toldos, al inicio del presente ejercicio.
- ✓ Relacionado con lo anterior y destacando su significatividad, se transcribe seguidamente el apartado 3. de la nota del 11/07/2017 cursada a esta Auditoría y suscripta por el Presidente H. C. Deliberante de la Municipalidad de Los Toldos, informando que *“Por lo que al consultar el ejecutivo sobre si existían ordenanzas sobre sesión de inmuebles del municipio a otros organismos o vecinos beneficiarios de comodato, no se le pudo dar ningún tipo de información al respecto, considerando que se violó la ley 1349 al no aprobar el cuerpo legislativo las sesiones correspondientes, considerando que todas esas resoluciones deben quedar sin efecto.”*

- ✓ En base a lo informado por el Presidente actual del Concejo Deliberante, y a lo establecido por el inciso 15. del artículo 30° de la Ley N° 1.349-Orgánica de Municipalidades, los auditores, requirieron a la Municipalidad de Los Toldos un Inventario al 31-12-2016 de bienes inmuebles y demás bienes del municipio y otro de las escrituras y títulos que se refieran al patrimonio municipal. El mismo no fue respondido por el ente auditado.
- ✓ Atento a lo anteriormente señalado, esta auditoría requirió información a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, quién respondió que *“no se encontraron datos referentes al Municipio de los Toldos”* en relación a las Matrículas pertenecientes a ese municipio hasta el 31/12/2016.

La Municipalidad de Los Toldos aportó *“Inventario Final 2015”* sobre el que se realiza la siguiente aclaración:

- ✓ Está referido al año 2015, encontrándose por tanto excluido del periodo objeto de la presente auditoría que corresponde al año 2016.

Considerando lo señalado, y a partir del *“Inventario Final 2015”* aportado, los auditores durante las tareas de campo, realizaron la inspección ocular de los bienes muebles y, para una muestra determinada, analizaron su documentación respaldatoria (factura, remito, título del automotor, certificado de póliza de seguro, cédula de identificación de la maquinaria, etc.), a fin de constatar su existencia, ubicación y pertenencia.

De los procedimientos de auditoría desarrollados se señala lo siguiente:

- El inventario aportado no cumple con los requisitos fijados por el inciso 10) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta, ya que no expone las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones

producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.

- No se encuentra valorizado, ni detalla la fecha de incorporación de los bienes.
- Los bienes muebles carecen de codificación que permita su identificación de forma precisa.
- No se registran los préstamos o asignaciones provisorias de mobiliarios a otras oficinas, distintas de la oficina que la tiene a su cargo.
- No se encuentra implementado el Registro de Cargos y Descargos de los bienes del Municipio.
- No se realiza el registro de alta de los bienes en forma inmediata al de su incorporación al Patrimonio Municipal.
- No se realiza el registro de bajas de modo inmediato por destrucción, obsolescencia o bienes que ya no se usan por encontrarse con desperfectos.
- No encuentra reglamentado el uso de vehículos oficiales y maquinarias.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1. Elaborar el “*Parte Diario de Tesorería*” a fin de registrar: a) el saldo al inicio, b) el detalle de los ingresos y egresos y el saldo final. Este documento debe ser confeccionado en forma *diaria* y estar firmado por el responsable de su preparación.

5.2. Realizar en forma periódica un “*Arqueo de Caja*”, elaborando el correspondiente documento que detalle entre otros: fecha, detalle de los valores existentes y del cotejo realizado con el saldo de algún registro contable, p.e., Libro Caja, Libro Mayor de la cuenta Efectivo y/o Parte Diario de Tesorería. El documento elaborado como respaldo del arqueo practicado debe estar firmado por las partes intervinientes.

5.3. Adecuar las medidas de seguridad en relación a la guarda de los fondos municipales.

5.4. Implementar un sistema de “Caja Chica” o similar destinado a la realización de gastos menores.

5.5. Intervenir los comprobantes pagados con la leyenda “Pagado” o similar, a fin de evitar nuevamente su presentación para el pago.

5.6. Asignar a distintos agentes las tareas: a) cobro de tributos municipales y b) actualización de padrones de contribuyentes. La referida segregación de funciones incompatibles tiene por finalidad evitar que la misma persona realice las cobranzas y a la vez efectúe las correspondientes registraciones.

5.7. Publicar trimestralmente el estado de ingresos y egresos de la Municipalidad, conforme lo establecido por el inciso 9) del artículo 30° de la Ley N° 1.349-Orgánica de Municipalidades.

- 5.8. Adecuar la documentación utilizada para documentar la cobranza de tributos de jurisdicción municipal, utilizando Recibos únicos en relación al punto de venta y numeración, variando el concepto de acuerdo al tipo de tributo percibido. Lo señalado tiene por finalidad, entre otros aspectos: a) facilitar el control de integridad de la documentación emitida, b) facilitar la emisión de los recibos al utilizar un único talonario para el cobro de distintos tributos, c) evitar dudas de los contribuyentes que posean Recibos con igual numeración y diferente contenido.
- 5.9. Entregar a la persona responsable de su uso, con cargo y bajo firma, los talonarios de recibos destinados al cobro de tributos municipales.
- 5.10. Dictar el instrumento legal destinado a regular los descuentos otorgados en relación al cobro de tributos municipales.
- 5.11. Actualizar periódicamente los padrones de contribuyentes municipales.
- 5.12. Conciliar las cifras incluidas en la “Planilla de Recaudación” con lo registrado en el “Subdiario Caja Ingresos”, a fin de evitar inconsistencias en la información.
- 5.13. Verificar que toda salida de fondos cuente con autorización previa de funcionario competente, otorgada mediante la emisión la correspondiente Orden de Pago.
- 5.14. Incluir en el “Listado de Órdenes de Pago”, la totalidad de las órdenes de pago emitidas durante el ejercicio financiero.
- 5.15. Controlar que no se emitan órdenes de pago con numeración superior y fecha de emisión anterior respecto de otras.
- 5.16. Utilizar un único tipo de Orden de Pago, en lugar de los dos tipos verificados en la presente auditoría, a saber: a) Orden de Pago Común y b) Orden de Pago Alternativa.
- 5.17. Cotejar la información de las órdenes de pago emitidas en relación a su transcripción en el “Listado de Órdenes de Pago”.

- 5.18. Colocar la leyenda “Anulada” en las órdenes de pago correspondientes a tal situación.
- 5.19. Controlar la información incluida en las órdenes de pago, a fin que no contengan datos erróneos.
- 5.20. Emitir un único tipo de documento, en relación a la salida de fondos municipales, en aquellos casos en que el beneficiario no tiene documentación propia. Lo recomendado facilitará realizar el control de integridad de la documentación, su emisión, impresión de nuevos ejemplares, entre otros.
- 5.21. Actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas (artículo 173 del Decreto Ley N° 09/75), puesto que, los Agentes de Retención que omitan actuar como tales, son pasibles de la Multa por Omisión establecida en el artículo 38 del Código Fiscal.
- 5.22. Ajustar los procedimientos de contratación a lo dispuesto por las respectivas normas provinciales.
- 5.23. Dictar el instrumento legal a fin de regular la administración de fondos con cargo a rendir.
- 5.24. Elaborar indicadores de gestión tales como: evolución de la recaudación, evolución del gasto, reclamos formulados por los contribuyentes.
- 5.25. Elaborar estadísticas en relación a las ayudas sociales otorgadas.
- 5.26. Presentar la declaración jurada de bienes patrimoniales perteneciente al representante del Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo establecido por la Ley N° 6.547.
- 5.27. Confeccionar el estado de Situación de los Bienes del Estado con el contenido mínimo requerido por el inciso 10) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

- 5.28. Incluir en el Inventario de la Municipalidad, los bienes correspondientes a su equipamiento informático.
- 5.29. Realizar en forma periódica y sorpresiva el recuento físico de los bienes municipales.
- 5.30. Identificar con precisión los bienes muebles inventariados mediante un código colocado a tal fin.
- 5.31. Realizar el registro de alta de un bien adquirido en forma inmediata a su recepción.
- 5.32. Registrar los bienes dados de baja por destrucción u obsolescencia.
- 5.33. Confeccionar fichas de mantenimiento o similares en relación a los vehículos y maquinarias de la municipalidad.
- 5.34. Dictar el instrumento legal que regule el uso de vehículos y maquinaria de la municipalidad.
- 5.35. Otorgar los materiales y herramientas con cargo y bajo firma del personal que los recibe para el desempeño de sus tareas.
- 5.36. Habilitar un registro de entradas y salidas de bienes o insumos a ser utilizados en las tareas operativas del municipio y en la realización de obras públicas.
- 5.37. Encuadernar y foliar debidamente los libros y estados contables generados por el sistema informático de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero.
- 5.38. Realizar el registro de las operaciones en una contabilidad presupuestaria, que exponga:
- Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen.
 - Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto:
 - El monto autorizado y sus modificaciones.
 - Los compromisos contraídos.

- Lo incluido en órdenes de pago.
- Lo pagado.

5.39. Llevar una Contabilidad de Bienes del Estado que registre la existencia y movimiento de los bienes de acuerdo a lo establecido por lo Artículo 46° de la Ley N° 705/57.

5.40. Identificar con el mismo código el Plan de Cuentas y el Balance de Sumas y Saldos.

5.41. Confeccionar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos de acuerdo al contenido mínimo establecido por el inciso 2) del artículo 50 del Decreto Ley N° 705/57.

5.42. Instrumentar en tiempo y forma las modificaciones al Presupuesto que fueron autorizadas oportunamente por el Concejo Deliberante.

5.43. Llevar un sistema de registración presupuestaria y contable integral, debiendo asentarse en los registros contables y exponiéndose en la Ejecución Presupuestaria de Recursos el total de la suma percibida en concepto de “Tickets Alimentarios” (Programa AIPAS).

5.44. Confeccionar el Estado del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio, atento a las siguientes cuestiones:

5.44.1. No incluir en Ingresos Totales conceptos que no corresponden a ingresos de fondos, por ejemplo: cheques no debitados y deudas.

5.44.2. No incluir en Erogaciones Totales conceptos que no corresponden a erogaciones de fondos, por ejemplo: cheques no debitados y deudas.

5.44.3. Verificar que el saldo de la cuenta 110102-Efectivo al cierre del ejercicio coincida con el saldo del Parte Diario de Tesorería y con el recuento físico practicado sobre los fondos y valores municipales.

5.44.4. Controlar los movimientos en el Libro Mayor de la cuenta 110102-Efectivo a fin de corregir saldos negativos o acreedores.

5.44.5. Realizar un asiento de ajuste cuando se realicen correcciones contables, y no cambiar las cifras del asiento original. El asiento de ajuste practicado permite conocer la situación antes y después de la respectiva corrección y el motivo por el que fue realizado.

5.45. Verificar la correspondencia de la información registrada en el Libro Banco y en la documentación de la conciliación de cuentas bancarias practicada.

5.46. Controlar que los recursos percibidos con fines específicos sean aplicados al destino para el que fueron instituidos, evitando su transferencia a distintas cuentas bancarias.

5.47. Analizar las cuentas que reflejan derechos y obligaciones, trasladados desde ejercicios anteriores, a fin de regularizar su situación: 1307-Otros Ingresos Por Cobrar, 2203-Fondo Provincial de Inversiones y 2401-Retenc. Activ.Econ. a Pagar.

5.48. Confeccionar el estado demostrativo de los Bienes del Estado al finalizar cada ejercicio financiero, observando el contenido mínimo establecido por el inciso 10) del artículo 50º de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en la **Municipalidad de Los Toldos**, referida al Ejercicio Financiero del año **2016**, la Auditoría General de la Provincia de Salta opina lo siguiente:

6.1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos:

Excepto por las observaciones formuladas en los numerales 4.3.1., 4.3.2. y 4.3.3. de este informe, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, objeto de la presente auditoría, expone razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.2. Estado del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio:

Excepto por las observaciones formuladas en el apartado 4.4. de este informe, el Estado del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio, objeto de la presente auditoría, expone razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.3. Estado de Bienes:

La Municipalidad de Los Toldos no aportó el estado demostrativo de la situación de los Bienes del Estado al 31/12/2016, objeto de la presente auditoría, imposibilitando su examen y la opinión resultante del mismo (ver numeral 2.4.2.).

6.4. Legalidad:

El examen practicado permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4. Comentarios y Observaciones del presente informe.

6.5. Control Interno:

Del análisis y la correspondiente evaluación de los procedimientos administrativos aplicados por la Municipalidad de Los Toldos, en relación al objeto de la presente auditoría, surgen debilidades significativas en el Sistema de Control Interno que se detallan en el apartado 4.1. del presente informe.

7. Tareas de Campo

Las tareas de campo, realizadas en sede de la Municipalidad de Los Toldos, finalizaron el día 14 de julio de 2017, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia de Salta, por hechos ocurridos con posterioridad, que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en el presente informe.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 15 (quince) días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Cr. H. Corimayo –Cr. J. Daud – Cra. I. Salvadores – Dra. F. Sajia

ANEXO I

Ejecución Presupuestaria de Recursos -Año 2016

	Concepto	Presup.	Modif.	Presup. Modif.	Importes Recaudados
I	INGRESOS CORRIENTES	11.738.000,00	0,00	0,00	11.774.811,23
	Ingresos Tributarios	8.252.000,00	0,00	0,00	8.111.699,78
	Impuestos Directos Municipales	150.000,00			65.865,50
	Copart. De Imptos.Prov. y Nac.	7.802.000,00			8.037.408,28
	Recursos Trib. Por Tasas y Contribuciones	300.000,00			8.426,00
	Ingresos No Tributarios	210.000,00	0,00	0,00	459.138,27
	Regalías	170.000,00			324.746,22
	Ingresos Varios	40.000,00			134.392,05
	Venta de Bienes y Servicios de la Administrac	1.650.000,00	0,00	0,00	1.963.663,54
	Alquiler de Máquinas	0,00			348.308,00
	Servicio de Transporte	0,00			155.155,00
	Transporte y Vta.de Áridos	200.000,00			285.700,00
	Convenio DVS	1.450.000,00			1.174.500,54
	Transferencias Corrientes	1.626.000,00	0,00	0,00	1.240.309,64
	Fondos Programas Sociales	1.626.000,00			877.891,64
	Fondo Compensador Municipal	0,00			362.418,00
II	INGRESOS DE CAPITAL	6.045.000,00	0,00	0,00	4.434.306,31
	Transferencias de Capital Recibidas	6.045.000,00	0,00	0,00	4.434.306,31
	Fdo. Federal Soja 30%	625.000,00			716.497,83
	Fdo. Federal Soja 20%	620.000,00			423.690,33
	Fondos para Obras Públicas	4.800.000,00			665.577,67
	Transferencia CONADIS				992.346,03
	Fondo Bicentenario				1.636.194,45
	TOTALES	17.783.000,00	0,00	0,00	16.209.117,54

ANEXO II

Cotejo de Recursos de Jurisdicción Nacional y Provincial entre Ejecución Presupuestaria vs. Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2016

Ejecución Presupuestaria de Recursos 2016		Balance de Sumas y Saldos al 31/12/16=(2)			Desvío(3)=(1)-(2)
	Importes Recaudados	Código	Nombre	Saldo	
Impuestos Directos Municipales	65.865,50	410102	Impuesto Radicación del Automotor	65.865,50	-
Copart. De Imptos.Prov. y Nac.	8.037.408,28	4201+4202	Copartic. Impositiva Nac. Y Prov.	8.037.408,28	-
Recursos Trib. Por Tasas y Contribuciones	8.426,00	410202+410207	Crishma-Exped.Lic.de Conducir	8.426,00	-
Regalías	324.746,22	4203	Regalías Gasif.y Pretol.	324.746,22	-
Ingresos Varios	134.392,05	410301	Ingresos Varios	134.392,05	-
Alquiler de Máquinas	348.308,00	410303	Alquiler de Máquinas y Equipos	348.308,00	-
Servicio de Transporte	155.155,00	410307+410308	Flete Camión y Tractor	155.155,00	-
Transporte y Vta.de Áridos	285.700,00	410302	Transporte y Vta.de Áridos	285.700,00	-
Convenio DVS	1.174.500,54	410306	Ingreso Convenio D.V.S.	1.174.500,54	-
Fondos Programas Sociales	877.891,64	4207+4208+4209	Prog.: A.Crítica-Pan Casero-A.I.P.A.S.	877.891,64	-
Fondo Compensador Municipal	362.418,00	4204	Fondo Compensador Municipal	362.418,00	-
Fdo. Federal Soja 30%	716.497,83	4304	F.F.S. 30%	716.497,83	-
Fdo. Federal Soja 20%	423.690,33	4303	F.F.S. 20%	423.690,33	-
Fondos para Obras Públicas	665.577,67	4305	Fondos I.P.V.	665.577,67	-
Transferencia CONADIS	992.346,03	4306	Transferencias CONADIS	992.346,03	-
Fondo Bicentenario	1.636.194,45	4307	Fondo Bicentenario	1.636.194,45	-
TOTALES	16.209.117,54		TOTALES	16.209.117,54	-

ANEXO III

Cotejo de Recursos de Jurisdicción Municipal entre Ejecución Presupuestaria vs. Libro Mayor al 31/12/2016

Conceptos s/Ejecución Presupuestaria 2016	Saldos s/Ejecución Presupuestaria 2016	Saldos s/Mayor	Cuenta N° s/Balance Sumas y Saldos	Concepto s/Balance Sumas y Saldos
Impuestos Directos Municipales	65.865,50	65.865,50	410102	Impuesto Radicación de Automotor
Recurso Trib. Por Tasas y Contribuciones	8.426,00	826,00	410202	CRISHMA
		7.600,00	410207	Expedición de Lic. De Conducir
		8.426,00		
Ingresos Varios	134.392,05	134.392,05	410301	Ingresos Varios
Alquiler de Máquinas	348.308,00	348.308,00	430103	Alquiler de Máquinas y Equipos
Servicio de Transporte	155.155,00	116.150,00	410307	Fletes Camión
		39.005,00	410308	Fletes Tractor
		155.155,00		
Transporte y Vta de Áridos	285.700,00	285.700,00	410302	Transporte y Venta de Aridos
Totales	997.846,55	997.846,55		

ANEXO IV

Cotejo de Recursos de Jurisdicción Nacional y Provincial Registrados Contablemente vs. Percibidos por Caja en Bancos en el año 2016

Balance de Sumas y Saldos al 31/12/16=(1)			Percibidos por Caja y Bancos Año 2016(2)		Desvío(3)=(1)-(2)
Código	Nombre	Saldo	Cuentas Corrientes Bancarias	Importe	
410102	Impuesto Radicación del Automotor	65.865,50		-	65.865,50
4201+4202	Copartic. Impositiva Nac. Y Prov.	8.037.408,28	Copart. De Imptos.Prov. y Nac.(*)	7.034.055,78	1.003.352,50
410202+410207	Crishma-Exped.Lic.de Conducir	8.426,00		-	8.426,00
4203	Regalías Gasif.y Pretol.	324.746,22	Regalías	324.746,22	-
410301	Ingresos Varios	134.392,05	Ingresos Varios	55.103,05	79.289,00
410303	Alquiler de Máquinas y Equipos	348.308,00	Alquiler de Máquinas	347.157,00	1.151,00
410307+410308	Flete Camión y Tractor	155.155,00		-	155.155,00
410302	Transporte y Vta.de Áridos	285.700,00		-	285.700,00
410306	Ingreso Convenio D.V.S.	1.174.500,54	Convenio DVS	1.174.500,54	-
4207+4208+4209	Prog.: A.Crítica-Pan Casero-A.I.P.A.S.	877.891,64	Fondos Programas Sociales	877.891,64	-
4204	Fondo Compensador Municipal	362.418,00	Fondo Compensador Municipal	362.418,00	-
4304	F.F.S. 30%	716.497,83	Fdo. Federal Soja 30%	716.497,83	-
4303	F.F.S. 20%	423.690,33	Fdo. Federal Soja 20%	423.690,33	-
			Crédito Finanzas (31-12-2015)	992,16	992,16
4305	Fondos I.P.V.	665.577,67	Fondos para Obras Públicas	665.577,67	-
4306	Transferencias CONADIS	992.346,03	Transferencia CONADIS	992.346,03	-
4307	Fondo Bicentenario	1.636.194,45	Fondo Bicentenario	1.636.194,45	-
		-	Recaudación en Caja (recursos Jurisd.Municipal)	595.586,50	595.586,50
Recursos Brutos según Registros Contables		16.209.117,54	Total Recursos Percibidos por Caja y Bancos	15.206.757,20	1.002.360,34
menos	Retenciones sobre Coparticipación	1.003.352,50		-	1.003.352,50
Recursos Netos según Registros Contables		15.205.765,04	Total Recursos Percibidos por Caja y Bancos	15.206.757,20	992,16

ANEXO V

Cotejo de Recursos de Jurisdicción Municipal Registrados Contablemente vs. Percibidos por Caja en Bancos en el año 2016

Impuestos/Tasas	Saldo s/Subdiario Caja Ingresos a)	Transferencias Recibidas en Cta Oficial Bco Macro b)	Saldo s/Mayores c)	Desvío a) + b)-c)
Impuesto Radicación Automotor	65.865,50	0,00	65.865,50	0,00
CHRISHMA	0,00	0,00	826,00	-826,00
Expedición Licencia de Conducir	7.600,00	0,00	7.600,00	0,00
Ingresos Varios	44.926,00	90.292,05	134.392,05	826,00
Alquiler Máquinas y Equipos	36.340,00	311.968,00	348.308,00	0,00
Fletes Camión	116.150,00	0,00	116.150,00	0,00
Fletes Tractor	39.005,00	0,00	39.005,00	0,00
Transporte y Venta de Aridos	285.700,00	0,00	285.700,00	0,00
TOTALES	595.586,50	402.260,05	997.846,55	0,00

ANEXO VI

Estado del Movimiento de Fondos y Valores Operado Durante el Ejercicio Financiero 2.016

CONCEPTOS		MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO			135.655,44
Efectivo		84.853,59	
Anticipos de Coparticipación		0,00	
Bancos		0,00	
Banco Macro Cta Cte 614-7		15.857,51	
Banco Macro Cta Cte 950-9		34.749,59	
Banco Macro Cta Cte 163-0		194,75	
Banco Macro Cta Cte 427-4 BICENT.		0,00	
Banco Nación Cta Cte 4530088200		0,00	
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO			2.770.201,73
INGRESOS		16.704.017,61	
Ingresos Totales	16.704.017,61		
GASTOS		13.933.815,88	
Erogaciones Totales	13.933.815,88		
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			2.905.857,17
Efectivo		420.665,18	
Anticipos de Coparticipación		5.577,90	
Bancos		2.479.614,09	
Banco Macro Cta Cte 614-7	583.351,08		
Banco Macro Cta Cte 950-9	320.208,19		
Banco Macro Cta Cte 163-0	88.024,03		
Banco Macro Cta Cte 427-4 BICENT.	495.684,76		
Banco Nación Cta Cte 4530088200	992.346,03		

(1) Incluye Uso del Crédito por \$ 494.900,07.-

(2) Incluye Amortización de la Deuda por \$ 760.470,41.-

ANEXO VII

Desvíos detectados entre la Planilla de Recaudación y el Subdiario Caja Ingresos

Período	Saldo s/Planilla Recaudación Impuesto Automotor a)	Saldo s/Subdiario Caja Ingresos Impuesto Automotor b)	Desvío a) - b)
ene-16	16.791,50	17.026,50	-235,00
feb-16	5.860,00	5.860,00	0,00
mar-16	3.043,00	2.643,00	400,00
abr-16	5.042,00	5.042,00	0,00
may-16	4.145,00	4.145,00	0,00
jun-16	3.345,00	3.345,00	0,00
jul-16	10.914,00	10.794,00	120,00
ago-16	1.385,00	1.385,00	0,00
sep-16	3.023,00	3.023,00	0,00
oct-16	2.130,00	2.130,00	0,00
nov-16	1.975,00	3.175,00	-1.200,00
dic-16	7.297,00	7.297,00	0,00
TOTALES	64.950,50	65.865,50	-915,00

Período	Saldo s/Planilla Recaudación Carnet de Conducir a)	Saldo s/Subdiario Caja Ingresos Carnet de Conducir b)	Desvío a) - b)
ene-16	2.300,00	2.300,00	0,00
feb-16	1.300,00	1.300,00	0,00
mar-16	1.000,00	1.400,00	-400,00
abr-16	600,00	600,00	0,00
may-16	100,00	100,00	0,00
jun-16	100,00	0,00	100,00
jul-16	0,00	0,00	0,00
ago-16	1.200,00	1.200,00	0,00
sep-16	300,00	300,00	0,00
oct-16	200,00	200,00	0,00
nov-16	0,00	0,00	0,00
dic-16	200,00	200,00	0,00
TOTALES	7.300,00	7.600,00	-300,00

ANEXO VII (Cont.)

Período	Saldo s/Planilla Recaudación Fletes Camión a)	Saldo s/Subdiario Caja Ingresos Fletes Camión b)	Desvío a) - b)
ene-16	14.500,00	14.500,00	0,00
feb-16	21.000,00	21.000,00	0,00
mar-16	10.000,00	10.000,00	0,00
abr-16	5.900,00	5.900,00	0,00
may-16	3.150,00	3.750,00	-600,00
jun-16	13.800,00	14.800,00	-1.000,00
jul-16	5.200,00	5.200,00	0,00
ago-16	13.900,00	13.900,00	0,00
sep-16	9.100,00	9.100,00	0,00
oct-16	7.300,00	7.300,00	0,00
nov-16	7.400,00	5.500,00	1.900,00
dic-16	5.600,00	5.200,00	400,00
TOTALES	116.850,00	116.150,00	700,00

Período	Saldo s/Planilla Recaudación Fletes Tractor a)	Saldo s/Subdiario Caja Ingresos Fletes Tractor b)	Desvío a) - b)
ene-16	1.500,00	1.500,00	0,00
feb-16	900,00	900,00	0,00
mar-16	0,00	0,00	0,00
abr-16	150,00	150,00	0,00
may-16	1.890,00	1.290,00	600,00
jun-16	2.400,00	1.400,00	1.000,00
jul-16	200,00	200,00	0,00
ago-16	0,00	0,00	0,00
sep-16	1.450,00	1.450,00	0,00
oct-16	1.715,00	1.715,00	0,00
nov-16	2.900,00	3.600,00	-700,00
dic-16	26.400,00	26.800,00	-400,00
TOTALES	39.505,00	39.005,00	500,00

ANEXO VII (Cont.)

Período	Saldo s/Planilla Recaudación Alquiler de Retroexcavadora a)	Saldo s/Subdiario Caja Ingresos Alquiler de Retroexcavadora b)	Desvío a) - b)
ene-16	3.290,00	3.290,00	0,00
feb-16	500,00	500,00	0,00
mar-16	500,00	500,00	0,00
abr-16	250,00	250,00	0,00
may-16	0,00	0,00	0,00
jun-16	0,00	0,00	0,00
jul-16	400,00	12.400,00	-12.000,00
ago-16	0,00	7.700,00	-7.700,00
sep-16	2.000,00	2.000,00	0,00
oct-16	400,00	400,00	0,00
nov-16	6.400,00	6.400,00	0,00
dic-16	2.900,00	2.900,00	0,00
TOTALES	16.640,00	36.340,00	-19.700,00

Períodos	Saldo s/Planilla Recaudación Cuentas Varias a)	Saldo s/Subdiario Caja Ingresos Cuentas Varias b)	Desvío a) - b)
ene-16	801,00	801,00	0,00
feb-16	0,00	0,00	0,00
mar-16	0,00	0,00	0,00
abr-16	600,00	600,00	0,00
may-16	4.385,00	4.385,00	0,00
jun-16	32.600,00	32.700,00	-100,00
jul-16	4.050,00	4.050,00	0,00
ago-16	100,00	100,00	0,00
sep-16	0,00	0,00	0,00
oct-16	2.090,00	2.090,00	0,00
nov-16	50,00	50,00	0,00
dic-16	150,00	150,00	0,00
TOTALES	44.826,00	44.926,00	-100,00

ANEXO VII (Cont.)

Período	Saldo s/Planilla Recaudación Transporte de Aridos a)	Saldo s/Subdiario Caja Ingresos Transporte de Aridos b)	Desvío a) - b)
ene-16	0,00	0,00	0,00
feb-16	0,00	0,00	0,00
mar-16	0,00	0,00	0,00
abr-16	0,00	0,00	0,00
may-16	0,00	0,00	0,00
jun-16	0,00	0,00	0,00
jul-16	0,00	5.000,00	-5.000,00
ago-16	0,00	24.100,00	-24.100,00
sep-16	0,00	39.000,00	-39.000,00
oct-16	0,00	33.000,00	-33.000,00
nov-16	0,00	184.600,00	-184.600,00
dic-16	0,00	0,00	0,00
TOTALES	0,00	285.700,00	-285.700,00

SALTA, 21 Agosto de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 105

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5625/17 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Los Toldos, Ej. Financiero 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Los Toldos, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Estado de Tesorería. c) Estado de Bienes Periodo auditado: Ejercicio 2016;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 75/16 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2017, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-30-17; del mencionado Programa;

Que con fecha 15 de agosto de 2018 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Los Toldos – Periodo: Ejercicio 2016;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 105

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Los Toldos - Ejercicio 2.016, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Estado de Tesorería. c) Estado de Bienes. Periodo auditado: Ejercicio 2016; obrante de fs. 248 a 302 del Expediente N° 242-5625/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris